



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., marzo veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

Antes de dar trámite al incidente presentado por la demandante señora Mabel Amparo Ducuara Montoya, a través de su apoderado judicial dentro del proceso de Alimentos, en contra del pagador del demandado señor Jorge Leonardo Rincón Llanos, como quiera que se afirma que se han realizado los descuentos al demandado pero no han sido puesto a disposición del despacho, se dispone oficiar al pagador de la empresa "TRIANGULO DEL CAFÉ", para que informe dentro del término de cinco (5) días, contados desde el momento en que reciba la comunicación de este requerimiento, si ha realizado los descuentos ordenados dentro de este proceso y en dónde ha realizado las consignaciones de los mismos.

Así mismo, se dispone oficiar al Banco Agrario de Colombia sucursal Armenia, para que remita, con destino a este proceso, una relación de las consignaciones que se han recibido en la cuenta de depósitos judiciales del despacho a nombre de la señora Mabel Amparo Ducuara Montoya, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.097.724.681 o en la cuenta personal Nro. 4-540-10-16207-7 a nombre de la citada demandante.

Por el Centro de Servicios Judiciales, remítanse los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***29ee52688eedb7d46977f95570d9326eb6a84fcfe020b6c7a4887
4eed6bf0297***

Documento generado en 28/03/2022 07:06:30 AM

***Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:***

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>